



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1176** de 2018  
**20 ABR 2018**

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 134 del 23 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018**";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "**Proceso de Selección y Evaluación**", en el título "**Del Jurado**" se determinó que: *"El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área"*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante las Resoluciones N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y N° 905 del 4 de abril de 2017;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2018, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTALORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **CARLOS ALBERTO PARRA CARDENAS**, Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución de la Dirección de Comunicaciones (E), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "**Nuevos Creadores**" para la producción de unitario de no ficción" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del diecisiete (17) de abril de 2018, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO	FORMA DE PAGO
"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción"	Comunicaciones	David Javier Covo Camacho	C.C. 9.149.161	Cartagena, Bolívar	\$4.500.000	Un solo pago
		Isabel Cristina Torres Reyes	C.C. 59.826.723	Bogotá D.C.	\$4.500.000	Un solo pago
		Jesús Arley López	C.C. 91.530.815	Bogotá D.C.	Ad honorem	No aplica

Y

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción"*

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1118 del 2 de enero de 2018, y a los Contratos N° 1073 y 0490 de 2018;

Que mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de jurados de la convocatoria "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del diecisiete (17) de abril de 2018, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO	FORMA DE PAGO
"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción"	Comunicaciones	David Javier Covo Camacho	C.C. 9.149.161	Cartagena, Bolívar	\$4.500.000	Un solo pago
		Isabel Cristina Torres Reyes	C.C. 59.826.723	Bogotá D.C.	\$4.500.000	Un solo pago
		Jesús Arley López	C.C. 91.530.815	Bogotá D.C.	Ad honorem	No aplica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en las Resoluciones N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y 905 del 4 de abril de 2017 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**".

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de ganadores de la convocatoria en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1118 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 1073 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0490 de 2018.

4

*"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción"*

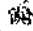

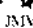
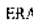

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **20 ABR 2018**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JNVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Secretario General